



01/07/2020

**Circular 62/2020**

**Asunto: Declaración de la FEMP sobre el Ingreso Mínimo Vital**

La Junta de Gobierno de la FEMP aprobó por unanimidad en su última reunión, celebrada el martes 30 de junio, la Declaración con relación al Ingreso Mínimo Vital que acompaña esta Circular.

En dicha Declaración queda taxativamente claro que la FEMP “valora satisfactoriamente la puesta en marcha del Ingreso Mínimo Vital (IMV), considerando que esta medida contribuirá a corregir situaciones de desigualdad y vulnerabilidad económica y social que tienen numerosas personas y familias en nuestro país y que afecta a la problemática municipal y a la estructura social y de cohesión de nuestros pueblos y ciudades”.

Asimismo, en el texto se destaca la presentación de las correspondientes enmiendas a la Disposición Final Sexta del Real Decreto-Ley 20/2020 en su futura tramitación como Proyecto de Ley, en el sentido de que se contemple “la suficiencia de recursos transferibles a las Entidades Locales para la gestión del Ingreso Mínimo Vital sin que suponga mayor gravamen para las Administraciones Municipales y Provinciales” y que, en consecuencia, se reconozca “el coste efectivo del servicio prestado”.

